

MENDOZA, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXP: 23151/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Acceso Virtual a la Información de la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución N° 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 933/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Acceso Virtual a la Información de la Dirección de Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 933/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de febrero y el TRES (3) de marzo de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el CUATRO (4) y hasta el DIEZ (10) de marzo de 2026 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/>, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital
- Plan de Actividades

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



252 - - -

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y e), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14º de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

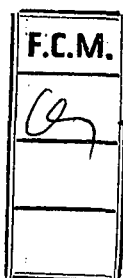
ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12º.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

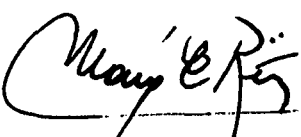
ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

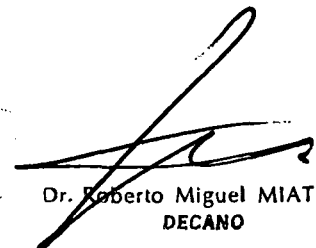
RESOLUCIÓN N° **252**

mgm.-




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

ANEXO II – Circular N° 4 /2024 - Rectorado

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO

Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Médicas
- b) Unidad Organizativa: Dirección de Biblioteca
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Acceso Virtual a la Información

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, Prueba de Oposición, Entrevista Personal y Plan de Actividades

3) Agrupamiento: Técnico Profesional

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Jefe/a del Departamento de Acceso Virtual a la Información
- b) Responsabilidades: Es responsabilidad del Jefe/a del Departamento de Acceso Virtual a la Información dirigir y supervisar el correcto funcionamiento de las tareas, definir estrategias para el resguardo de las colecciones de revistas física o digitales que posee la Biblioteca; las condiciones y accesibilidad, así como las herramientas de búsqueda y recuperación de referencias, garantizando la capacitación permanente en los 4 niveles de ALFIN.
- c) Acciones:
 - Articular y coordinar las acciones necesarias para asegurar a los usuarios el acceso a la información virtual y para brindarles la capacitación requerida para convertirlos en usuarios autónomos.
 - Asegurar el acceso a los servicios virtuales de información.
 - Realizar búsquedas y referencias electrónicas.
 - Brindar el servicio de referencias a usuarios remotos.
 - Ofrecer DSE (Diseminación selectiva de la información) y alertas bibliográficas para mantener informados a los interesados en algún tema o asunto específico.
 - Participar en redes y consorcios que permitan ofrecer conmutación bibliográfica para el intercambio de documentos entre las bibliotecas integrantes.
 - Administrar y mantener actualizado el sitio de recursos libres de la página web de bibliotecas
 - Planificar y brindar capacitación de usuarios en distintos niveles (ALFIN)
 - Gestionar las conmutaciones bibliográficas necesarias para asegurar la provisión de los documentos requeridos.
 - Ofrecer colaboración en actividades que tengan que ver con la gestión del depósito, informes y estadísticas de la biblioteca.
 - Mantenerse en la vanguardia sobre temáticas que tengan que ver con las nuevas tecnologías aplicadas a las búsquedas en salud.

F.C.M.

2 5 2 - - -

- Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Artículo 12 inciso e) del Decreto Nacional N 366/2006

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:.....

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCUIYO, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRUNO, Andrea Paula	26584	25.573.917	2	Técnico Profesional	Directora de Biblioteca
BRANDONI, María Angélica	19338	20.389.213	2	Administrativo (*)	Director de Biblioteca de la Facultad de Educación
VENEZIA, Alejandro Pablo	24539	24.530.775	3	Técnico Profesional	Jefe de Departamento de Procesos Técnicos de la Dirección de Biblioteca de la Facultad de Artes Y Diseño

Observaciones: (*) María Angélica Brandoni aunque pertenece al Agrupamiento Administrativo, cuenta con la idoneidad y experiencia de las funciones que se deben cumplir en el cargo concursado. Además, ya ha sido jurado de otros concursos de esta Facultad para cubrir cargos del Agrupamiento Técnico Profesional de la Biblioteca.

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17.410.406	2	Técnico Profesional	Director de Tecnologías de la Información
FAZIO, Claudio Ceferino	28262	23.387.527	3	Administrativo (*)	Jefe del Departamento de Procesos Técnicos - Dirección de Biblioteca de la Facultad de Ingeniería
FICARRA, Sandra Gabriela	22259	20.357.579	2	Administrativo (**)	Directora de Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras

Observaciones:

(*) Claudio Ceferino Fazio aunque pertenece al Agrupamiento Administrativo, cuenta con la idoneidad y experiencia de las funciones que se deben cumplir en el cargo concursado.



(**) Sandra Gabriela Ficarra aunque pertenece al Agrupamiento Administrativo, cuenta con la idoneidad y experiencia de las funciones que se deben cumplir en el cargo concursado.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

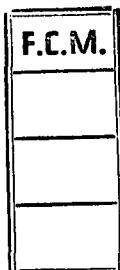
- ✓ Acreditar Título Secundario o Polimodal
- ✓ Técnico en Documentación, Bibliotecología o afín, o Licenciado en Bibliotecología o afín.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

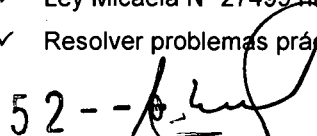
- ✓ Conocimientos de plataforma MOODLE.
- ✓ Conocimientos en gestión de capacitaciones presenciales y virtuales.
- ✓ Conocimiento en bases de datos biomédicas

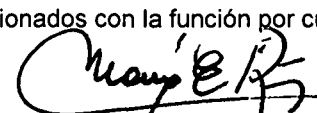
16) Temario General:

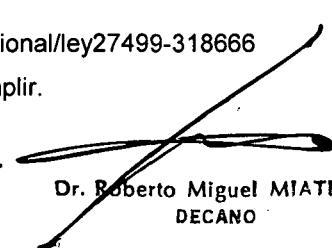
- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente Decreto 366/2006.
- ✓ Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 112/24 CS)
- ✓ Reglamento Interno Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/23 CD)
- ✓ Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188
- ✓ Sistema Integrado de documentación- Carnet único – Reglamento único.
<https://sid.uncu.edu.ar/prestamos/como-asociarse/>
- ✓ Bibliotecas UNCuyo. <https://bibliotecas.uncuyo.edu.ar/explorador3/>
- ✓ Portal de revistas digitales en OJS <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php>
- ✓ Ciclo Alfabetización Informacional – Básico. <https://sid.uncu.edu.ar/alfin/>
- ✓ Servicios y recursos que ofrece la Biblioteca FCM <https://fcm.uncuyo.edu.ar/biblioteca>
- ✓ Políticas de preservación de documentos físicos de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno.
<https://www.bn.gov.ar/resources/bibliotecarios/333-2020%20Politica%20de%20Preservacion.pdf>
- ✓ Políticas de digitalización de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno.
<https://www.bn.gov.ar/resources/bibliotecarios/politica-digit-bnmm.pdf>
- ✓ Descriptores Controlados en Ciencias de la Salud <https://decs.bvsalud.org/es/ths/resource/?id=50011>
- ✓ Bases de datos biomédicas (Lilacs; SCielo; Cochrane; PubMed) <https://fcm.uncuyo.edu.ar/bases-de-datos-biomedicas>
- ✓ Ley Micaela N° 27499 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley27499-318666>
- ✓ Resolver problemas prácticos relacionados con la función por cumplir.



252--


Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena BOTTLE
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO